

# **URUGUAY - País reserva un tercio del espectro de TV Digital para el sector comunitario**

Gustavo Gómez

Domingo 24 de agosto de 2008, puesto en línea por [Chiara Sáez Baeza](#)

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación (URSEC) comunicó que se destinarán nueve canales de la banda de UHF para la prestación del servicio de televisión digital terrestre y abierta (TDT). Tres de ellos fueron reservados para la TV comunitaria, en un hecho sin precedentes en materia de acceso equitativo a los medios de comunicación ([Ver resolución](#)).

La reserva de un tercio de las frecuencias para medios comunitarios, en cualquiera de las bandas de radiodifusión, es una norma incluida en la Ley 18.232 de Radiodifusión Comunitaria ([ver LEY](#)) aprobada en diciembre de 2007.

De los restantes canales para TDT, cuatro serán otorgados al sector privado comercial y dos para medios públicos. Actualmente transmiten cuatro canales de televisión abierta en el país: el estatal Televisión Nacional de Uruguay (TNU), y los privados Canal 4 Montecarlo, Canal 10 Saeta y Canal 12. Analistas estiman muy probable que a estos operadores se les otorgue un lugar en el nuevo espectro, por lo que la oferta de TV podría diversificarse con cinco nuevas emisoras, incluyendo las comunitarias.

La decisión del organismo regulador incluye la autorización a uno de los canales privados para realizar pruebas de TV digital, siempre que éstas sean de acceso abierto y gratuito. Las transmisiones experimentales se podrán realizar durante un período de 180 días y no generarán "ningún derecho ni prioridad" para una futura asignación de un canal en la banda de UHF, tal como consta en la resolución.

El procedimiento para la asignación del uso de las frecuencias se realizará mediante un llamado a interesados del que se encargará la propia URSEC, organismo independiente del Poder Ejecutivo. Uruguay aún no ha resuelto si se abrirán procedimientos competitivos para los operadores privados comerciales o se otorgarán señales o canales "espejo" para los operadores de TV analógicos ya instalados.

Tampoco hay una decisión expresa respecto a la entrada de nuevos competidores en el mercado de TV abierta comercial, aunque esta decisión allana el camino para una mayor diversidad de medios.

Teniendo en cuenta que en octubre de 2009 se realizarán elecciones nacionales, el gobierno de Tabaré Vázquez deberá tomar una decisión muy pronto, ya que una ley aprobada durante esta administración impide que se otorguen frecuencias un año antes de las mismas, de manera de evitar que las concesiones sean utilizadas para obtener favores de

cara a la instancia electoral como sucedió en anteriores gobiernos.

El procedimiento para los canales de TV comunitaria deberán serlo por concurso, abierto y público, de oposición y méritos, según lo establecido en la Ley de Radiodifusión Comunitaria.

---

**Gustavo Gomez** es Director del Programa de Legislaciones y Derecho a la Comunicación en la AMARC-ALC.

<http://legislaciones.item.org.uy/index?q=node/736>